

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA –**

Auto Civil No. 137

Ref. Demanda Verbal Declarativa de División Material

Dte: JOSE JAIR CAMPO ASTAIZA

Apdo. Dr. EDISON RIVERA ZAMBRANO

Ddos: SANDRA PRISILA MOSQUERA BOJORGE

JESUS ADONAY BENAVIDES

ELVIO OCTAVIANO MUÑOZ AGREDO

WILSON ROJAS FLOR

ANGELA MARINA ROSERO

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Radicación No. 2021-00018-00

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Transcurrido en silencio el término concedido a la parte interesada, para subsanar las falencias que adolecía la demanda y con ello dar cumplimiento al auto del 21 de ABRIL de 2021, viene a Despacho con el fin de proveer lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

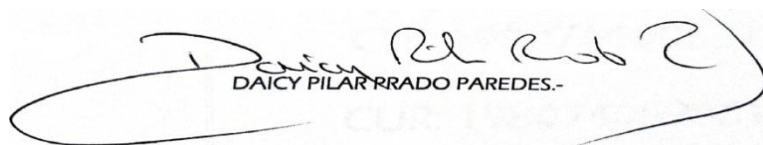
RESUELVE:

1°- RECHAZAR, la anterior demanda DECLARATIVA DIVISORIA, instaurada por JOSE JAIR CAMPO ASTAIZA contra SANDRA PRISCILA MOSQUERA Y OTROS por medio de apoderado judicial, DR. EDISON RIVERA, por lo antes considerado.

2°- COMO CONSECUENCIA de lo dispuesto en el numeral anterior, HÁGASE ENTREGA de la Demanda y sus anexos a la parte demandante.

3°- En firme el presente Auto, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.